



**ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO “NUESTRA SRA. DEL ROSARIO”. CURSO 2023-2024**

D<sup>ña</sup> María Estela Palacios Aguilar, Alcaldesa del Ayuntamiento de Los Villares, hace saber que:

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 07/08/2024, se ha aprobado las Bases que rigen la concesión de ayudas por la adquisición libros de texto y material educativo para alumnos matriculados en el 2º ciclo de educación infantil del colegio público “Nuestra Sra. del Rosario” Curso 2023-2024, del siguiente tenor literal:

**«BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO “NUESTRA SRA. DEL ROSARIO” (CURSO 2023-2024)**

**Primera. DEFINICIÓN Y FINALIDAD.**

*Las presentes bases serán de aplicación a las peticiones de ayuda presentadas por la adquisición de material escolar para alumnado con empadronamiento en Los Villares y matriculado en el 2º Ciclo de Educación Infantil del Colegio Público “Nuestra Señora del Rosario”, en el curso 2023/2024.*

*Las presentes bases establecen el régimen de concesión de las citadas ayudas, de acuerdo con las consignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Los Villares.*

*La finalidad de las presentes ayudas es contribuir con la ciudadanía con residencia y domicilio habitual en el municipio de Los Villares en la compra de material escolar para alumnos/as, matriculados en el Colegio Público “Nuestra Señora del Rosario”, en el 2º Ciclo de Educación Infantil en el curso 2023/2024. En este sentido y al objeto de impulsar la promoción del comercio local, podrán ser bonificadas las ayudas cuyas compras se realicen en establecimientos emplazados en Los Villares, y con ello se promueve la promoción local de los establecimientos que se dedican a esta actividad, ayudándoles en su sostenimiento económico.*

**Segunda. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

*Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto 2024 (323 489.02), no pudiendo superar el importe total de la subvención la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria y que asciende a 4.000 euros.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006F4F000X5Z4E4P5A8E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 2024SA 000001</b>
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 08/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2024 12:17:47	Fecha: 02/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





*Para el caso de que el crédito presupuestario asignado a esta línea de subvenciones resultase exiguo en relación al total de solicitudes con derecho a percibir las ayudas, se priorizará su concesión siguiendo el criterio de orden de presentación de la solicitud de concesión de la ayuda por Registro de entrada con toda la documentación correcta. En caso de que haya que subsanar el número de orden se computará a contar desde la correcta presentación de toda la documentación.*

*Una vez aplicado este criterio, los posibles empates que se produzcan quedarán dirimidos por sorteo.*

**Tercera. IMPORTE DE LAS AYUDAS.**

*El importe de las ayudas será como máximo de 60 €/alumno.*

*El gasto de la cantidad concedida se efectuará en los comercios de la localidad para el curso 2023/2024.*

**Cuarta. BENEFICIARIOS**

*Podrán solicitar esta ayuda lo tutores o tutoras legales, madres o padres del alumnado matriculado en 2º Ciclo de Educación Infantil en el COLEGIO PÚBLICO "NUESTRA DEL ROSARIO" durante el curso 2023/2024 con anterioridad a la finalización del oportuno plazo de presentación de solicitudes, y reúnan además los requisitos que aparecen a continuación:*

- *Estar empadronado el niño, junto con su unidad familiar, en el municipio de Los Villares (Esta comprobación se realizará de oficio en el propio Ayuntamiento), en la fecha de registro de la solicitud por parte del tutor o tutora legal, madre o padre.*
- *Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Los Villares, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- *No incurrir en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.*

*El Ayuntamiento cruzará los datos de la solicitud con el padrón municipal y el centro escolar con autorización expresa del solicitante.*

**Quinta. GASTOS CUBIERTOS POR LA AYUDA.**

*Tendrán la consideración de gastos cubiertos por la presente convocatoria todos aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad concedida.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006F4F000X5Z4E4P5A8E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE :: 2024SA</b>
	MARÍA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 08/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2024 12:17:47		000001 Fecha: 02/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





*Serán gastos cubiertos por la ayuda todos aquellos materiales de uso escolar destinados principalmente a trabajar y aprender en el aula y que cumplan unos requisitos de seguridad para evitar cualquier peligro (mochilas, lapiceros, bolígrafos, rotuladores, sacapuntas, goma de borrar, ceras, regla, compás, plastilina, témperas, blog de dibujo, cuadernos, folios, carpetas, fundas de plástico, etc.), así como libros de texto.*

**Sexta. COMPATIBILIDAD.**

*Las ayudas que, en su caso se concedan, serán compatibles con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso que, para los mismos fines, el alumnado perciba de las restantes Administraciones Públicas.*

**Séptima. PUBLICACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

*El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio relativo a la convocatoria en la web municipal ([www.losvillares.com](http://www.losvillares.com)).*

**Octava. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

*Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se indica en este apartado y se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Los Villares, formalizadas mediante el modelo oficial de instancia (Anexo I) y que deberán acompañarse de la declaración responsable del Anexo II que se presentarán de manera presencial en el Registro de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza Fernando Feijoo, s/n de Los Villares o vía telemática a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.losvillares.com](http://www.losvillares.com)):*

- 1. Solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo I que contiene la autorización para que el Ayuntamiento compruebe el empadronamiento de los solicitantes.*
- 2. Anexo II.- Declaración responsable de la persona interesada en la que se asegure que:*
  - No incurre en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.*
  - Se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Los Villares, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- 3. Factura de la adquisición de libros de texto y/o material educativo por importe igual o superior a 60 euros acreditativa de gasto realizado, no admitiéndose ticket, emitida por un comercio de Los Villares.*
- 4. Fotocopia del D.N.I. del padre, madre o tutor legal del menor o menores.*
- 5. Fotocopia del libro de familia.*
- 6. Fotocopia de la primera hoja de la libreta de ahorros o certificado bancario.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006F4F000X5Z4E4P5A8E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE :: 2024SA</b>
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 08/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2024 12:17:47		000001 Fecha: 02/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





*Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada o en la documentación que debe adjuntarse, se requerirá al interesado de que proceda a su subsanación en el plazo de diez días hábiles y, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición, previa oportuna Resolución emitida al efecto.*

**Novena. RESOLUCIÓN.**

*Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de evaluación constituida al efecto.*

*La Comisión de evaluación, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas conjuntamente con sus documentos, formulará la oportuna Propuesta de resolución, que será resuelta por la Junta de Gobierno local, denegando o concediendo las ayudas solicitadas.*

**Décima. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.**

*Los conceptos subvencionados deberán justificarse sobre lo estipulado en las presentes bases.*

*En el caso de que importe total de la factura fuera inferior a la subvención concedida, la cantidad a abonar será la indicada en la factura.*

*Una vez valoradas las solicitudes y comprobándose que cumplen con los requisitos estipulados en estas bases, se procederá al pago de la ayuda mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el interesado.*

**Décima Primera. PROTECCIÓN DE DATOS**

*De conformidad con lo establecido en la Ley 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento le informa que los datos solicitados/recogidos son de carácter obligatorio y pasaran a formar parte de un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Los Villares, con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes en el ámbito de la competencia municipal, siendo tratados de forma confidencial.*

*La negativa a facilitar la información requerida facultará al Ayuntamiento a ejercitar las acciones administrativas necesarias. Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. El titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, en el Ayuntamiento de Los Villares.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006F4F000X5Z4E4P5A8E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024SA 000001
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 08/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2024 12:17:47	Fecha: 02/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





**ANEXO I**

**SOLICITUD CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL EDUCATIVO PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO "NUESTRA DEL ROSARIO" (CURSO 2023-2024)**

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>			
1.1 PRIMER APELLIDO:		1.2 SEGUNDO APELLIDO:	
1.4 DNI.:		1.3 NOMBRE:	
1.5 FECHA NACIMIENTO:		1.6 DOMICILIO CALLE / PLAZA / AVENIDA Y NÚMERO:	
1.7 CÓDIGO POSTAL:		1.8 MUNICIPIO:	
1.9 PROVINCIA:		1.10 TELÉFONO/S:	

1.11 Correo electrónico:

<b>2 DATOS DEL/LOS MENOR/ES</b>	
HIJO 1:	CURSO:
HIJO 2:	CURSO:
HIJO 3:	CURSO:
HIJO 4:	CURSO:

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- Factura de la adquisición de libros de texto y/o material educativo por importe igual o superior a 60 euros acreditativa de gasto realizado emitida por un comercio de Los Villares.
- Fotocopia del D.N.I. del padre, madre o tutor legal del menor o menores.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia de la primera hoja de la libreta de ahorros o certificado bancario.
- Anexo II.- Declaración responsable de la persona interesada en la que se asegure que:
  - No incurre en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
  - Se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Los Villares, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

El abajo firmante **SOLICITA** tomar parte en la convocatoria de ayudas, y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la misma,

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006F4F000X5Z4E4P5A8E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024SA 000001
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 08/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2024 12:17:47	Fecha: 02/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





*comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en esta solicitud y autorizando al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.*

*El solicitante autoriza a este Ayuntamiento a realizar las comprobaciones que procedan en cuanto a los datos padronales del solicitante, así como menores a su cargo, en el Padrón Municipal de Habitantes, así como las comprobaciones que procedan en cuanto a los datos del centro escolar.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Alcaldía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el expediente administrativo relativo a la Concesión de Ayudas por estudio. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen, como finalidad, la gestión de personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad dirigiendo un escrito a esta Alcaldía.*

En Los Villares, a \_\_\_\_\_ de 2024

EL/LA SOLICITANTE.

Fdo.: \_\_\_\_\_

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006F4F000X5Z4E4P5A8E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2024SA
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 08/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2024 12:17:47		000001
			Fecha: 02/08/2024
			Hora: 00:00
			Und. reg: REGISTRO GENERAL





**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:**

1. No incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Me encuentro al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Los Villares, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Los Villares, a \_\_\_\_\_ de 2024

EL/LA SOLICITANTE.

Fdo.: \_\_\_\_\_.»

Lo que se publica para general conocimiento

LA ALCALDESA  
(Documento firmado electrónicamente)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006F4F000X5Z4E4P5A8E4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 2024SA 000001</b>
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 08/08/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/08/2024 12:17:47	Fecha: 02/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL